

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el día de ayer 9 de agosto de 2022 para la convocatoria regulada por Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, por esta Dirección General se

INFORMA

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la citada Orden, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, y computados, en su caso, los plazos en los supuestos de suspensión del procedimiento administrativo que se detallan en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá entender desestimada la misma a los efectos de interponer el correspondiente recurso o esperar la resolución expresa.

En Sevilla a 10 de agosto de 2021.